

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES

La presente convocatoria tendrá por destinatarios a estudiantes de Diseño de Indumentaria o carreras afines o diseñadores recibidos que tengan un proyecto de diseño de indumentaria, textil, accesorios, y afines que este en estado de desarrollo.

1. Objetivo

“Mentoreo en Moda y Negocios” (en adelante MENTOREO) es un curso que apunta a la difusión y profesionalización de las nuevas marcas y diseñadores con la finalidad de brindar asistencia personalizada en el desarrollo de proyectos, y busca guiar a los diseñadores a fin de que se consagren como profesionales exitosos del sector.

Asimismo, busca guiar a los emprendedores en la profesionalización de sus proyectos, trabajando en el asesoramiento individual, poniendo el acento en los factores críticos de éxito de los emprendimientos, y asesorarlos en cada uno de los aspectos del mismo: diseño, armado de colección, matriz, selección de materiales para la comercialización, etc.

El MENTOREO se llevará a cabo durante los meses de mayo a octubre de 2022, con fechas a definir.

2. Formato de la convocatoria

El curso consistirá en siete (7) encuentros virtuales o presenciales con una duración aproximada de cuarenta y cinco (45) minutos cada uno: cinco (5) se realizarán de forma individual y dos (2) se llevarán a cabo mediante la modalidad de charlas grupales o clases abiertas.

Los encuentros grupales se realizarán de forma virtual; los encuentros individuales, se realizarán de formar presencial o virtual, a definir por cada participante

Los encuentros virtuales serán través de las plataformas “Microsoft Teams”, “Zoom” y/o “Google Meet” indistintamente, no siendo responsabilidad de la Dirección General Desarrollo Productivo (en adelante DGDPR) los problemas que

puedan ocurrir en relación a la conectividad.

3. Propuestas

Aquellos interesados en participar deberán presentar una breve reseña de sus proyectos, explicando por qué les parece de utilidad tomar el MENTOREO ofrecido.

Se valorará que la propuesta a presentar contenga alguno de los siguientes criterios:

- Propuesta de diseño innovadora, con identidad propia;
- Desarrollo morfológico y/o tecnológico;
- Desarrollo tipológico;
- Desarrollo en calidad y realización;
- Propuesta que contemple los lineamientos de la sustentabilidad y/o sostenibilidad.

4. Convocatoria

La convocatoria se realizará mediante la inscripción de los participantes y se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento especificado a continuación en las presentes Bases y Condiciones.

4.1. Categorías

Se podrán inscribir las personas jurídicas o humanas que sean mayores de 18 años, residan en Argentina, y que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- A. Estudiantes de diseño de indumentaria, carreras o cursos afines.
- B. Diseñadores recibidos o personas que hayan completado algún curso relacionado al diseño de indumentaria o afines en universidades o institutos de enseñanza privada o estatal, nacional o provincial.

Ambos deberán contar con un proyecto de diseño de indumentaria, textil, accesorios, y afines en estado de desarrollo.

Las personas jurídicas que deseen participar del mentoreo deberán designar una persona humana como representante que, en caso de resultar seleccionada, será la que forme parte de los encuentros de mentoreo.

4.2. Inscripción

Los interesados en participar de la presente convocatoria, deberán completar el formulario disponible en el link: <https://www.formulariosgcba.gob.ar/YZX02zPn7Q557xa4Gw9Q/canal/web> como así también en las redes sociales de la Dirección General Desarrollo Productivo y BA Moda.

El periodo de inscripción comienza a regir desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del acto administrativo por el cual se aprueban las presentes Bases y Condiciones hasta el día 6 de mayo de 2022.

Los participantes deberán constituir en el Formulario de inscripción una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las comunicaciones en el marco de la presente convocatoria. Asimismo, podrán formular consultas y/o aclaraciones vía correo electrónico: bamoda@buenosaires.gob.ar.

La presentación de la solicitud de inscripción implica el conocimiento y la conformidad de cada uno de los postulantes a lo establecido en las presentes Bases y Condiciones.

5. IMPEDIMENTOS

No podrán ser aceptados como participantes quienes:

1. Se encuentren comprometidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. Sean personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Planta Permanente, Planta Transitoria, Locación de Servicio, Asistencias Técnicas, Plantas Gabinete).

6. Límite de beneficiarios

La presente convocatoria tendrá un cupo de hasta treinta (30) beneficiarios entre la totalidad de los participantes que hayan presentado propuestas. La selección de los mismos estará a cargo de un Comité Evaluador compuesto por dos (2) jueces que serán propuestos por la DGDPR.

7. Evaluación

La evaluación constará de una entrevista virtual mediante “Microsoft Teams”, “Zoom” o “Google Meets” a coordinar con el participante en la que deberá realizar una breve exposición sobre su proyecto. Se valorará que el participante presente material que respalde su proyecto.

En caso de contar con problemas de conexión se procederá a coordinar una nueva entrevista, en la medida que esto fuera posible, no siendo responsabilidad de la DGDPR los problemas que puedan ocurrir en relación a la conectividad.

Al momento de la evaluación, al llevar a cabo el MENTOREO, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Factibilidad productiva del proyecto: se evaluará la posibilidad de producción en el mercado local y utilización de materias primas de origen local.
- Estadio del proyecto: que sea un proyecto emergente, definido y en desarrollo.
- Factibilidad comercial: se evaluará que el proyecto este orientado a las necesidades y hábitos de consumos locales.
- Grado de originalidad: se evaluará que se trate de un proyecto con identidad propia.
- Propuesta de los aspectos formales: se evaluará la realización de los productos, desde los aspectos constructivos y morfológicos de la propuesta.
- Calidad del producto: se evaluará la preponderancia de la calidad, tanto en los procesos, como en la realización.
- Impacto social y en cadena de valor: ya sea desde la sustentabilidad, las economías circulares, la generación de empleo, o proyectos de triple impacto.
- Sostenibilidad del proyecto: se evaluará la capacidad del proyecto de sostenerse a lo largo del tiempo, su capacidad de desarrollo y la capacidad de rentabilidad del mismo.

Cada criterio será calificado con un puntaje del 0 al 3 dependiendo del grado de cumplimiento de cada uno donde 0 es el puntaje más bajo y 3 es el máximo. La selección se realizará de acuerdo al orden de mérito, es decir, los treinta (30) participantes que obtengan el mayor puntaje y cumplan con los requisitos establecidos por el punto 4.1 Categorías accederán al MENTOREO. En el caso de que con el beneficiario número treinta (30), uno o más participantes obtengan idéntico puntaje, es decir, se suscite un empate, se los tendrá por seleccionados de igual modo aumentando en consecuencia el número de beneficiarios.

Los participantes seleccionados como beneficiarios serán notificados vía correo electrónico hasta el día 20 de mayo de 2022.

8. Comité Evaluador

El Comité Evaluador estará integrado por:

1. María Beatriz Sauret, DNI 26.952.844: diseñadora Industrial por UBA, con una especialización en desarrollo territorial por FLACSO. Trabajó quince (15) años en el sector público nacional, impulsando temáticas de innovación productiva. Actualmente, está liderando la licenciatura de diseño en la Universidad de San Andrés.
2. Rosa Verónica Ivaldi, DNI N° 22.248.225: es una de las más importantes Referentes del Diseño de Autor de Argentina, reconocida por la prensa Nacional e Internacional. Lleva presentadas más de treinta y cinco (35) colecciones en el país y en el exterior, con la marca que lleva su nombre. Fue distinguida con importantes premios Tijeras de Plata por la Cámara argentina de la Moda, por la Fundación Konex, entre otros, junto con alianzas con importantes marcas. Fue distinguida por el libro Atlas of Fashion Designers en una recopilación de grandes diseñadores. Fue distinguida como Diseñador Consagrado. Desde el 2017 se desempeña como Coordinadora de Moda de GCBA.

9. Cronograma

- Evento: ciclo de tutorías orientadas a cada proyecto a realizarse desde mayo a octubre 2022
- Convocatoria: abierta desde la publicación de las bases y condiciones hasta el 6 de mayo de 2022 inclusive.
- Entrevistas de selección: entre el 10 y 13 de mayo de 2022.
- Notificación de los seleccionados: hasta el 20 de mayo de 2022.
- Comienzo de actividades: a partir del 26 de mayo de 2022.
- Encuentros de MENTOREO: serán cinco (5) encuentros individuales y dos (2) encuentros grupales en total. Se trata de un **encuentro mensual** de cuarenta y cinco (45) minutos con cada participante, durante el transcurso de cinco (5) meses que serán dictados por representantes del área.

10. MENTOREO

Una vez seleccionados los treinta (30) participantes, se pautará para cada participante un día y horario fijos para sus reuniones individuales. Por día se dispondrá de dos (2) franjas horarias de encuentros de cuarenta y cinco (45) minutos cada uno. Los participantes recibirán un mail en el que podrán elegir una franja horaria y el Comité de Evaluación será el encargado de definir el día y

horario (dentro de la franja horaria elegida).

Los encuentros individuales se realizarán presencial o virtual (por plataforma “Microsoft Teams”, “Zoom” o “Google Meet de acuerdo a las posibilidades de cada participante) a convenir con el participante tanto la modalidad como el horario.

Los encuentros grupales se desarrollaran de manera virtual y serán dictados por Carolina Albanese, abogada y speaker, profesora e investigadora universitaria en Universidad Argentina de la Empresa (UADE), que tratará una temática específica, de manera general. Se dictarán en fecha y horario a definir, y versarán sobre los siguientes temas:

- Propiedad Industrial;
- Protección de marca;
- Protección de diseños;
- Venta online: Qué tenés que tener en cuenta;
- Entorno digital y consumidores;
- Uso de imágenes;
- Términos y condiciones de la Web,
- Redes sociales, influencers -publicidad-
- Sostenibilidad y triple impacto en la indumentaria: cómo puedo hacer que mi negocio sea más sostenible.

11. COMITÉ DIRECTIVO

Los siete (7) encuentros de MENTOREO tanto individuales como grupales estarán dirigidos y organizados por las Sras. María Florencia de León DNI N° 18.908.085, Sol María Rivera DNI N° 35.726.606 y Rosa Verónica Ivaldi DNI N° 22.248.225 que forman parte de la DGDPR.

Estarán a cargo de coordinar y llevar adelante los MENTOREOS individuales con cada uno de los seleccionados.

Asimismo, coordinarán los encuentros grupales que versarán sobre temáticas de moda y negocios en general para brindar herramientas que permitan potenciar todos los proyectos seleccionados. Estos encuentros serán brindados por Carolina Albanese teniendo en cuenta su relevancia e implicancia en el sector.

Para ello, el GCBA se encargará de coordinar la firma de un “Convenio de Colaboración” con la Dra. Carolina Albanese (DNI 24.214.635) quien se comprometerá a ser parte de los encuentros grupales.

12. TEMÁTICA DE LOS ENCUENTROS

Encuentros Individuales: serán disertados por Rosa Verónica Maldi (Coordinadora BA Moda) María Florencia de León DNI N° 18.908.085 y Sol María Rivera DNI N° 35.726.606, y versarán sobre las siguientes temáticas:

- 1- Presentación del proyecto. Análisis de estado del mismo, estadística interna.
- 2- Análisis de colección, materialidad, público meta, producción actual.
- 3- Matriz de colección, costos, precios
- 4- Identificación de problemáticas específicas para trabajar sobre ese punto.
- 5- Redes y contenido: planificar y crear contenido dinámico e inmediato. Adecuado a cada proyecto.

Encuentros Grupales: dos (2) encuentros grupales en los que la disertante invitada tratará una temática específica, de manera general.

13. OBLIGACIONES Y RESERVAS

El participante declara conocer los términos de la normativa que regula la presente convocatoria y, a su vez, expresa conformidad con lo estipulado en ella. El participante declara que los documentos presentados son auténticos, constituyendo dichos documentos carácter de declaración jurada.

14. RESPONSABILIDAD Y DERECHOS

La aceptación de las presentes Bases y Condiciones implica el consentimiento de los participantes para que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), conforme lo establecido en la Ley N° 1.845 de Protección de Datos Personales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La utilización de los datos no implicará remuneración ni beneficio alguno.

Asimismo, la DGDPR se reserva el derecho de publicar y difundir los conceptos y productos que pudieran surgir de esta convocatoria, sin establecer ningún tipo de relación contractual ni tampoco ningún compromiso económico con los participantes, y de presentar los resultados tanto a nivel nacional como internacional, a través de los medios que crea convenientes, pudiendo utilizar formatos impresos como digitales.

Cualquier incumplimiento de las condiciones establecidas para la presente convocatoria, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados por los concursantes, darán lugar a la desestimación de los proyectos presentados, en cualquiera de las instancias.

15.FACULTADES DE LA DGDPR

La DGDPR podrá en cualquier momento y sin expresión de causa dejar sin efecto la presente convocatoria.

Asimismo, la DGDPR se reserva el derecho de declarar desierta la presente convocatoria o cualquiera de sus categorías.

Por último, la Dirección General, podrá modificar algunos de los puntos establecidos en las presentes Bases y Condiciones.

16. AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE IMAGEN

Al postularse a la presente convocatoria, los participantes autorizan a la DGDPR y al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a utilizar la totalidad de los derechos de imagen, ya sean obtenidas en las diferentes filmaciones realizadas y/o sesiones de fotografía, efectuadas en el marco de las actividades llevadas adelante en el contexto de la presente convocatoria, para su exhibición en los diferentes medios de difusión internos y externos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La presente cesión se realiza sin ninguna limitación geográfica. Las fotografías y filmaciones podrán ser usadas en todos los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro para su difusión pública y/o para cualquier aplicación que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires considere pertinente.

La presente cesión de derechos de imagen, se efectúa a título gratuito, hecho por el cual el participante nada tendrá que reclamar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por ningún concepto y/o causa derivado de esta cesión.

17. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

La propiedad industrial y/o intelectual sobre el proyecto revestirá en la

persona indicada en la documentación, quedando a cargo de su titular la responsabilidad de su registro.

El participante es el único responsable por reclamos de cualquier naturaleza que pudieran suscitarse en relación con las propuestas y/o con la propiedad intelectual y/o industrial de las mismas.

El participante garantiza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la autoría, originalidad y titularidad de los derechos intelectuales y/o industriales sobre el proyecto y se obliga a responder ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial, liberando al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de responsabilidad por cualquier daño y/o perjuicio y de cualquier reclamo que terceros pudieran ejercer en su contra.

En caso de que el proyecto importe violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial de terceros, el participante será eventualmente el único responsable ante el reclamante.

18. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite del proyecto, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva, a fin que un funcionario o empleado del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, como así también ejercer influencia en otro funcionario o empleado, para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta, quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todas las controversias que pudieran surgir, que tengan origen y/o fundamento en la interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento de las condiciones de esta CONVOCATORIA y de los instrumentos que en su marco se suscriban, que incluye el incumplimiento de las presentes BASES, serán competentes para entender los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier

otro fuero o jurisdicción.

A efectos de toda notificación judicial, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio legal en el domicilio de la Procuración General, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay Nº 458, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley Nº 1.218 su modificatoria (texto consolidado por Ley Nº 6.017) y por la Resolución Nº 77/PG/06.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I- Bases y Condiciones

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.